

Evolución de la supervisión de la actividad bancaria bajo el enfoque riesgo (S.A.B.E.R.)¹

La metodología de supervisión enfocada al riesgo ha seguido su desarrollo en el año 2002. Las razones que llevaron al BE a iniciar este camino continúan hoy plenamente vigentes, y se pueden resumir en cuatro enunciados:

- Los factores de riesgo son elementos inherentes al negocio bancario.
- La revisión de los mecanismos de medición y control del riesgo es un medio eficaz para la detección precoz de problemas potenciales en las EC.
- Las medidas preventivas propuestas cuando se detectan debilidades en el proceso de gestión del riesgo son más eficaces que las medidas correctoras tomadas *a posteriori*.
- La mejora de la planificación y gestión de los recursos de la supervisión adaptándolos a la situación de cada entidad se ve facilitada cuando se toma el riesgo como criterio orientador.

El uso creciente que con fines regulatorios se está haciendo a escala internacional de los sistemas internos que las entidades usan para la medición, control y gestión del riesgo (por ejemplo, a efectos del cálculo de la provisión estadística o de los recursos propios para hacer frente al riesgo de mercado según la metodología Valor en Riesgo) convierte lo que era una estrategia de supervisión en un paso necesario para comprobar el cumplimiento normativo.

Esta filosofía de trabajo es compartida en el ámbito internacional por los supervisores de los países con sistemas bancarios más desarrollados, aunque existen importantes diferencias en cuanto a su ejecución derivadas del modelo de supervisión adoptado por cada uno. En el BE esta metodología se ha denominado SABER (véase definición de riesgos en recuadro II.2) y se pretende que sirva de elemento unificador de las distintas fases del proceso de supervisión. Estas etapas son: seguimiento continuado de la entidad, planificación y alcance de las actividades supervisoras, inspección in situ, y propuesta, en su caso, de medidas correctoras.

En una primera fase, los esfuerzos del BE en el desarrollo de esta metodología se centraron en la definición de un sólido marco conceptual que permitiera sentar las bases del sistema. Además, se delimitaron las fases claves del proceso: cuantificación del riesgo inherente, análisis de los sistemas de control, evaluación del riesgo residual, análisis de la solvencia y determinación del riesgo supervisor (véase Memoria 2001), y se empezaron a desarrollar las herramientas para que su puesta en práctica fuera eficiente.

En el año 2002 se destacan tres líneas de desarrollo: la generalización del uso de la nueva metodología en las diversas fases de los planes y estrategias supervisoras, el desarrollo de indicadores cuantitativos de riesgo inherente y, por último, aunque no de menor importancia, la integración del gobierno de las sociedades en la metodología enfocada al riesgo.

¹ Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2002. Capítulo II.5, páginas 98 a 104

Definiciones de los riesgos incluidos en la metodología SABER

CLASE DE RIESGO	CONCEPTO
RIESGO DE CRÉDITO	Posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a las contrapartes con las que se relaciona la entidad
RIESGO DE MERCADO	Posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables en poder de la entidad
RIESGO DE TIPO DE INTERÉS	Posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés sobre los márgenes financieros de la entidad
RIESGO DE TIPO DE CAMBIO	Posibilidad de experimentar pérdidas por fluctuaciones adversas en los tipos de cambio de las monedas en las que están denominados los activos, pasivos y operaciones de fuera de balance de la entidad
RIESGO DE LIQUIDEZ	Posibilidad de incurrir en pérdidas por no tener fondos líquidos disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago
RIESGO DE NEGOCIO	Posibilidad de sufrir quebrantos derivados de la pérdida de la posición actual de la entidad en los mercados en los que opera
RIESGO OPERATIVO	Posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la existencia de procesos, sistemas, equipos técnicos y humanos inadecuados, o por fallos en los mismos, así como por hechos externos
RIESGO LEGAL	Posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento de la normativa legal vigente o de relaciones contractuales defectuosamente instrumentadas

1 La generalización del uso de la nueva metodología

La llamada matriz de riesgos, que resume por tipo de riesgo los distintos elementos que conforman el proceso de supervisión basado en el enfoque SABER, se constituye en una pieza clave de este modelo (véase recuadro II.3).

En la fase de planificación, la matriz de riesgos es el lenguaje común que permite comparar entidades y establecer prioridades en función del perfil de riesgo supervisor de cada una. El plan anual de inspección se basa en dedicar mayores recursos y fijar la atención sobre aquellas entidades que comparativamente presentan más riesgo. El grado de detalle de la matriz permite, además, orientar los objetivos de inspección hacia las debilidades que presenta la entidad. Así las razones que llevaron a otorgar un nivel alto al perfil de riesgo supervisor de la entidad —por ejemplo, debilidades en los controles sobre el riesgo de crédito— se convierten en los objetivos de revisión de la inspección. Se consigue así que tanto la selección de la entidad que se ha de visitar como el alcance de la inspección se basen en parámetros de riesgo.

El proceso supervisor supone un acopio de información relevante sobre la situación de la entidad, que se produce de forma continuada en el tiempo. Esta nueva información debe integrarse en la matriz de riesgos modificando el perfil de la entidad desde el punto de vista supervisor. En la fase de planificación, se partía de la valoración obtenida sobre la base del conocimiento acumulado en ciclos de supervisión anteriores. Las conclusiones de la visita de inspección constituyen un momento clave en este proceso de retroalimentación, ya que entonces se dispone de información directa, actualizada y verificada sobre los aspectos más significativos de la EC. La comparación de la matriz inicial de riesgos con la elaborada una vez concluida la visita, debe permitir analizar la evolución de la entidad, redefinir la estrategia de supervisión de la misma y orientar, en su caso, la propuesta de recomendaciones o medidas correctoras.

La matriz de riesgos

La matriz de riesgos es la forma en la que el BE resume el proceso para la determinación del *Perfil de Riesgo Supervisor*. Cada casilla se valora con una escala de cinco categorías: *Muy alto, Alto, Medio, Bajo, Muy bajo*, para los riesgos y la solvencia, o *Deficiente, Mejorable, Aceptable, Bueno y Muy bueno*, para los controles y el gobierno corporativo. Para completar este cuadro, previamente se habrán analizado las distintas áreas de negocio en las que se organice la EC. En aquellas, y para cada tipo de riesgo, se identifican tres elementos: *riesgo inherente, control y riesgo residual*. La obtención del *riesgo residual* será el resultado de un juicio subjetivo y fundamentado, que considere tanto la magnitud del riesgo como la calidad de los sistemas de control. El efecto de los sistemas de control y el riesgo inherente sobre el riesgo residual son muy distintos. Los controles mitigan, pero no eliminan, el riesgo inherente, que es el componente con más peso en la obtención del riesgo residual.

TIPO DE RIESGO	RIESGO INHERENTE	CONTROL	RIESGO RESIDUAL
CRÉDITO			
MERCADO			
NEGOCIO			
LIQUIDEZ			
TIPO DE INTERÉS			
TIPO DE CAMBIO			
OPERATIVO			
LEGAL			
PERFIL DE RIESGO DE LA ENTIDAD	→		
VALORACIÓN TRANSVERSAL DEL GOBIERNO CORPORATIVO			
VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA			↓
PERFIL DE RIESGO SUPERVISOR			↓

Una vez que se han valorado los elementos de la primera parte de la tabla, se debe obtener el *Perfil de riesgo de la entidad*. El peso de cada riesgo será diferente en función del tipo de negocio de la entidad, por lo que es necesario ponderar el efecto que tiene cada uno sobre el riesgo total. En el caso de que sea significativo, se puede añadir a la valoración del *Riesgo inherente* un calificativo de tendencia: *Creciente o Decreciente*.

El adjetivo *transversal*, aplicado a la valoración del gobierno corporativo, indica que ya se ha incluido tal valoración en otros apartados de la matriz de riesgos. Por su importancia, se recoge expresamente en un apartado específico, pero en ningún caso significa un doble cómputo para la valoración del perfil del riesgo supervisor.

La solvencia debe ir en consonancia con los riesgos asumidos por la EC: cuanto mayor sea el riesgo asumido, mayor será la cobertura que deben proporcionar los recursos propios de la entidad. En la solvencia se valorarán aspectos dinámicos, como la capacidad de generar beneficios futuros, y otros.

Finalmente, teniendo en cuenta el *Perfil de riesgo de la entidad*, la solvencia y ciertos aspectos del gobierno corporativo, se obtiene el *Perfil de riesgo supervisor*. La integración de la solvencia en esta valoración no debe conducir a un diagnóstico equivocado sobre la situación de la entidad. Se considera que, aunque un mayor sobrante de recursos propios proporciona a la entidad un mayor campo de reacción para afrontar sus riesgos o reforzar sus controles, ni unos buenos controles son sustitutivos de un adecuado nivel de recursos propios, ni viceversa. Así, la solución a un deficiente sistema de control en una EC no debe venir por la vía de un reforzamiento de su capital, sino por la adecuación de sus sistemas de control a los riesgos asumidos.

2 El desarrollo de indicadores cuantitativos de riesgo inherente

En el proceso de la gestión del riesgo existen aspectos de naturaleza cualitativa y cuantitativa, siendo ambos relevantes en la evaluación del riesgo inherente. La definición de cada uno de los ocho riesgos contemplados en el enfoque SABER, ya explicada en el recuadro II.2, se inicia con la expresión «Posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de...» u otras equivalentes, y continúa con la descripción del factor de riesgo que origina estas pérdidas. Esta definición se puede trasladar al campo numérico, al menos teóricamente, sin más que indicar el tamaño de la pérdida potencial y su probabilidad asociada.

La introducción de medidas cuantitativas en esta metodología presenta algunas dificultades que se ilustran usando dos ejemplos extremos. Por una parte, el abuso de algoritmos y medidas que, aplicando mecánicamente unas reglas prefijadas, permitiera alcanzar una conclusión sobre el perfil de riesgo de una EC iría en detrimento de la información cualificada que puede aportar el juicio del inspector. Por el contrario, lo que se pretende con esta metodología es que se introduzcan mayores dosis de reflexión sobre los aspectos básicos que caracterizan la gestión del riesgo. Además, la naturaleza y complejidad de la variable última que se ha de medir, el perfil de riesgo supervisor y la falta de datos estadísticos suficientes en las EC reducirían fuertemente la significación de las medidas obtenidas. En el otro extremo, la falta de medidas cuantitativas, especialmente en este apartado del proceso, eliminaría las necesarias referencias para poder calificar justificada y comparativamente la situación de las entidades, conduciendo a una discrecionalidad excesiva basada en juicios muy subjetivos.

Teniendo en cuenta los problemas anteriores, se ha optado por proporcionar para cada tipo de riesgo una serie de indicadores que, sin tener la pretensión de medirlo estadísticamente, están relacionados directamente con el nivel de riesgo asumido. Tomando como ejemplo el riesgo más significativo de una EC, el riesgo de crédito, las medidas que se usan para caracterizarlo son:

- Concentración sectorial
- Concentración por acreditados
- Plazo de la inversión crediticia
- Consumo de recursos propios en función del tamaño y características de la inversión crediticia
- Nivel de la provisión estadística con relación al tamaño de la inversión crediticia
- Morosidad y tasa de cobertura

Estas medidas se calculan para todas las EC, y los datos aparecen ordenados según el nivel de cada indicador. Se permite así que, al calificar el riesgo inherente según una escala de cinco categorías (Muy alto, Alto, Medio, Bajo o Muy bajo), se conozca anticipadamente la situación relativa que esa entidad ocupa en el conjunto del sistema.

Esta línea de trabajo, que continúa abierta, se enriquecerá con la experiencia de las revisiones realizadas durante las inspecciones, los distintos trabajos llevados a cabo por los grupos especializados de la Dirección General de Supervisión del BE y por nuevos requerimientos de información que entrarán en vigor próximamente y permitirán la mejora en la medición y control del riesgo por parte del supervisor.

3 La integración del gobierno de las sociedades en la metodología enfocada al riesgo

El reconocimiento de que la responsabilidad del buen funcionamiento de una EC descansa en la propia sociedad es la causa de la que se deriva la atención creciente que la supervisión del BE está prestando a las buenas prácticas en el gobierno de las sociedades. Esta atención coincide con el interés creciente sobre esta materia en los ámbitos nacional e internacional (en España, por ejemplo, se ha publicado recientemente el denominado Informe Aldama), y con la participación activa de las autoridades supervisoras y los organismos internacionales relacionados con la supervisión bancaria y la estabilidad financiera en el debate actualmente abierto. Cabe tan solo recordar que en 1999 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó su informe sobre La Mejora del Buen Gobierno en las entidades de crédito, y que recientemente el Financial Stability Forum ha solicitado a la OCDE una reconsideración de sus Principios para el Gobierno de las Sociedades, publicado también en 1999, a la vista de los acontecimientos recientes.

El Buen Gobierno (o Gobernanza) de las sociedades interesa, desde luego, a los participantes en los mercados financieros, por lo que una buena parte de las iniciativas recientes sobre esta materia se enfoca a promover una adecuada protección de los inversores. Pero la aplicación por las empresas de criterios sanos de buen gobierno no solo redundará en beneficio de la

transparencia y seguridad de los mercados, sino que sus efectos positivos se extienden al terreno de la gestión y administración.

En el caso de las entidades de crédito, el papel de la Gobernanza es aún más relevante, dada la complejidad de los riesgos bancarios, el dinamismo del sector, el alto apalancamiento con que se opera, el hecho de que el negocio bancario está basado en la confianza y la importancia sistémica del propio sector.

Las razones anteriores explican también que la aplicación de criterios adecuados de Buen Gobierno sea relevante en todas las entidades de crédito, con independencia de cuál sea su forma jurídica y de si son emisoras de valores. En efecto, el Gobierno Corporativo afecta a la buena gestión de las entidades, a su reputación, a su estabilidad y a su perfil de riesgo, existiendo, adicionalmente, intereses de una clase de acreedores —los depositantes—, que merecen una protección reforzada. Estos últimos representan la canalización del ahorro a través de un sector especialmente regulado y supervisado, como es el bancario.

Por otro lado, y dado que el sector financiero merece una ordenación específica, los criterios de Buen Gobierno aplicados por las entidades deben respetar no solo el contenido de dicha normativa, sino también su espíritu; a tal fin, las EC deben tomar como referencia de su comportamiento la defensa del ahorrador mediante la prudencia de sus actuaciones, ya que, de esa manera, refuerzan su propia solvencia. Por último, las EC también deben tomar en cuenta la función especial que el sistema financiero desarrolla y que tiene implicaciones tanto sociales como de estabilidad del propio sistema.

El conocimiento de la estructura de poder en una EC es significativo para el supervisor desde diversos puntos de vista. La forma en que se aborda su revisión se puede analizar desde dos puntos de vista:

- Descendente: Desde el consejo hacia los primeros ejecutivos y el resto de la organización.
- Ascendente: Desde el consejo hacia las personas con intereses en la sociedad, empezando por sus accionistas.

Ambas vertientes son relevantes para establecer una estrategia de supervisión, pero se reflejan en diferentes apartados de la matriz de riesgos. La primera resulta básica en la valoración del sistema de gestión del riesgo de una EC, ya que este descansa en la definición por parte del consejo de las políticas de asunción de riesgos y los mecanismos que aseguran el cumplimiento de las mismas. Su revisión se lleva a cabo en cada área de negocio analizada, y la bondad del gobierno corporativo se califica en función de las políticas de riesgo seguidas en la práctica, el grado de cumplimiento con las directrices emanadas por los órganos de gobierno y la adecuación de los controles establecidos para su seguimiento. La valoración se plasma en la matriz de riesgos dentro de los apartados de riesgo inherente y controles.

La vertiente ascendente del gobierno corporativo debe valorar aspectos tales como:

- La composición del accionariado, del consejo de administración y de sus comisiones dependientes.
- El contenido de los estatutos de la sociedad.
- La formación, experiencia y dedicación de los consejeros.
- Las reglas de funcionamiento y el funcionamiento efectivo del consejo y sus comisiones, comprobando si sus actas recogen adecuadamente las deliberaciones y posiciones de sus miembros.
- La actitud de la entidad hacia el supervisor, la transparencia hacia los mercados y el papel de otros estamentos —clientes, trabajadores...— con intereses en la EC.

Estos factores afectan a la gestión de la EC considerada en su conjunto, por lo que serán objeto de revisión específica, de forma complementaria al examen de las distintas áreas de negocio. Forman parte del perfil institucional de la EC y se valoran, bien formando parte de los aspectos subjetivos de la solvencia, bien dentro del perfil de riesgo supervisor. Por ejemplo, dos EC semejantes en cuanto al riesgo asumido y solvencia objetiva tendrán un perfil de riesgo supervisor distinto si en una de ellas los accionistas tienen intereses enfrentados y en la otra actúan de forma coordinada. Igualmente, una entidad que facilita información relevante y de calidad al mercado por encima de los mínimos exigidos se valorará mejor que otra que no actúa de forma transparente.

Dada la importancia de la valoración del gobierno corporativo, se ha incluido como elemento específico que ha de evaluarse en la metodología SABER, evitando así que quede diluido en los distintos componentes de la matriz de riesgos.